Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NATHALY DEL CARMEN GUERRERO SARMIENTO
DEMANDADO:	EDWIN FABIAN CELIS AGUIRRE
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2020 00 208 00 (16.877).

San José de Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que mediante diligencia de audiencia de fecha 14 de abril del año en curso, acordaron las partes que el demandado cancelaria la cuota de alimentos directamente a la demandante en la cuenta personal en el Banco Agrario y solo en caso de incumplimiento se le ordenaría el descuento por nómina.

Por lo tanto, se ordena **LEVANTAR** las medidas previas que habían sido decretadas en el auto admisorio de la demanda de fecha 25 de septiembre de 2020 -embargo del salario devengado por el demandado y las Cesantías e indemnizaciones-, toda vez que en la audiencia no se dio dicha orden y se debe oficiar en tal sentido al pagador del demandado.

Por lo expuesto, **la suscrita JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LEVANTAR todas las medidas decretadas en el auto admisorio de la demanda de fecha 25 de septiembre de 2020, correspondiente a embargo del salario, Cesantías e indemnizaciones, que devenga el demandado.

Ofíciese en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ